

**ORDEN de 5 de agosto de 1964 por la que se le concede aprobación de inscripción en el Registro Especial de Seguros en el Ramo de Incendios a la «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Vera del Bidasoa».**

Ilmo. Sr.: Cumplidos por la «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Vera del Bidasoa», anteriormente inscrita en el índice de Entidades exceptuadas y domiciliada en dicha localidad de la provincia de Navarra, las formalidades previstas en la vigente legislación para obtener su inscripción en el Registro Especial creado por la Ley de Seguros y autorización para operar en el Ramo de Incendios con ámbito de actuación limitado al término municipal de dicha localidad.

Visto el favorable informe emitido por la Sección segunda de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien ordenar la inscripción de la citada Sociedad en el Registro Especial creado por la Ley de Seguros y conceder autorización para operar en el Ramo de Incendios con el ámbito de actuación antes expresado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**ORDEN de 5 de agosto de 1964 sobre inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Sociedad de Seguros Mutuos sobre Accidentes del Trabajo «La Legal», con ámbito limitado a Madrid, autorizándola para operar en accidentes del trabajo.**

Ilmo. Sr.: Visto que la Entidad denominada «La Legal», Sociedad de Seguros Mutuos sobre Accidentes del Trabajo, domiciliada en Madrid, Hortaleza, número 38, 3.º izquierda, que desde el año de 1933 está autorizada para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo con ámbito limitado a Madrid cumple los requisitos exigidos por la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre los Seguros Privados.

Visto el informe favorable de la Sección de Sociedades Mutuas de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de «La Legal», Sociedad de Seguros Mutuos sobre Accidentes del Trabajo, con ámbito limitado a Madrid, autorizándola para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**ORDEN de 5 de agosto de 1964 por la que se concede inscripción en el Registro Especial de Seguros y autorización para operar en el Ramo de Incendios a la «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Casas de Burgos».**

Ilmo. Sr.: Cumplidas por la «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Casas de Burgos», domiciliada en dicha capital, calle del Espolón, número 20, anteriormente inscrita en el índice de las exceptuadas, todas las formalidades previstas en la vigente legislación para obtener su inscripción en el Registro Especial creado por la Ley de Seguros y autorización para operar en el Ramo de Incendios, con ámbito de actuación limitado al término municipal de dicha población.

Visto el favorable informe emitido por la Sección segunda de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien ordenar la inscripción de la citada Sociedad en el Registro Especial creado por la Ley de Seguros y conceder autorización para operar en el Ramo de Incendios con el ámbito de actuación antes expresado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**ORDEN de 5 de agosto de 1964 por la que se concede inscripción en el Registro Especial de Seguros y autorización para operar en el Ramo de Incendios a «La Mutua Mercantil e Industrial».**

Ilmo. Sr.: Cumplidas por «La Mutua Mercantil e Industrial», Sociedad de Seguros contra Incendios, domiciliada en Madrid, calle de Hortaleza, número 2, anteriormente inscrita

en el índice de las exceptuadas, todas las formalidades previstas en la vigente legislación para obtener su inscripción en el Registro Especial creado por la Ley de Seguros y autorización para operar en el Ramo de Incendios, con ámbito de actuación limitado al término municipal de dicha población.

Visto el favorable informe emitido por la Sección segunda de ese Centro Directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien ordenar la inscripción de la citada Sociedad en el Registro Especial creado por la Ley de Seguros y conceder autorización para operar en el Ramo de Incendios con el ámbito de actuación antes expresado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**ORDEN de 5 de agosto de 1964 por la que se concede inscripción en el Registro Especial de Seguros y autorización para operar en el Ramo de Incendios a la «Sección de Seguros Mutuos contra Incendios de Edificios de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Castellón de la Plana».**

Ilmo. Sr.: Cumplidas por la «Sección de Seguros Mutuos contra Incendios de Edificios de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Castellón de la Plana», anteriormente inscrita en el índice de Entidades exceptuadas y domiciliada en Caballeros, número 14, 1.º, Castellón de la Plana, las formalidades previstas en la vigente legislación para obtener la inscripción en el Registro Especial creado por la Ley de Seguros y autorización para operar en el Ramo de Incendios con ámbito de actuación al término municipal de dicha población.

Visto el favorable informe emitido por la Sección segunda de ese Centro Directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien ordenar la inscripción de la citada Sociedad en el Registro Especial creado por la Ley de Seguros y autorización para operar en el Ramo de Incendios, con el ámbito de actuación antes expresado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**ORDEN de 5 de agosto de 1964 por la que se le concede la aprobación de modificaciones estatutarias y autorización para hacer uso público de nuevas cifras de capital social a la Entidad de Seguros «Covadonga».**

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «Covadonga», domiciliada en esta capital, avenida del Generalísimo, número 20, en demanda de aprobación de las modificaciones estatutarias introducidas por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 22 de junio del pasado año, relativas al aumento de su capital social, y a cuyos efectos ha remitido la documentación preceptiva.

Visto el favorable informe emitido por la Sección primera de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo la aprobación de las modificaciones estatutarias citadas y autorizando a la Entidad para hacer uso público de las nuevas cifras de su capital social suscrito y desembolsado de 10.000.000 y 7.500.000 pesetas, respectivamente, con aprobación asimismo de la documentación aportada que se ajusta a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**ORDEN de 5 de agosto de 1964 sobre inscripción en el Registro Especial de Seguros de «La Unión Manresana».**

Ilmo. Sr.: Visto que «La Unión Manresana», Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios, con domicilio en Manresa, plaza Castor Cabrino, número 4-2, con anterioridad a la Ley de Garantías de 18 de marzo de 1944 estaba considerada como exceptuada y que en la actualidad reúne los requisitos exigidos por la Ley de 16 de diciembre de 1954 en orden al depósito